



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ACUERDO REGIONAL

## Nº 036 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 05 de la Post Agenda, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto mayoritario del Pleno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional", además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone "el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza... d) Los procesos de selección que para efectos de contratación de obras, bienes y servicios, convoquen los organismos sectoriales pertenecientes del Gobierno Regional";

Además, el mismo dispositivo normativo señala que "el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional, con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio de que la copia de los actuados puedan ser remitidas según corresponda, al Órgano de Control Institucional, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Ministerio Público, según corresponda (...)"

En concordancia con los dispositivos anteriores, el artículo 15° del Reglamento dispone que "el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...). En este sentido, el artículo 46° señala que "las Comisiones Investigadoras, a solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda";

Que, con Carta de fecha 28 de marzo del año 2016, el Gerente General de la Empresa DROGUERÍA IMPORTADORA ANTONIO'S EIRL, Sr. Jorge A. Chávez Vidal dirigida a los miembros del Consejo Regional informa respecto a presuntas irregularidades en la Buena Pro de la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción e implementación del Hospital II Jaén";

Que, con Informe N° 005-2016-GR.CAJ/PROREGIONDE, de fecha 15 de abril del año 2016, el Director Ejecutivo de PROREGION Ing. Luis Alberto López Aguilar, informa sobre los recursos de apelación presentados por la Empresa DROGUERÍA IMPORTADORA ANTONIO'S EIRL;

Que, mediante Moción de Orden del día presentada por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez solicita al Pleno del Consejo Regional debata sobre la conformación de un comisión investigadora;

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria - 2016, de fecha 06 de mayo del año 2016, luego de la exposición del Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, y después de debatir dicho punto, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargue de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Unidad Ejecutora PROREGION, respecto a la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción e implementación del Hospital II Jaén";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Unidad Ejecutora PROREGION, respecto a la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción e implementación del Hospital II Jaén".
- SEGUNDO:** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, Prof. Manuel Ramos Campos y Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, representantes de las provincias de Santa Cruz, Hualgayoc y Cajamarca; respectivamente, a fin de que, en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles.
- TERCERO:** INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))
- POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional